



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 555 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1982-24 - CD 62/24 - "Compra de Insumos para reconexión eléctrica en Predio Yrigoyen y accesorios" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-1982- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 23 de Agosto de 2024, la Disposición Conjunta de Secretaría General y Jefatura de Gabinete y Secretaría de Administración N° 277/24 de fecha 30 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunto del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°62/24 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para reconexión eléctrica en Predio Yrigoyen y accesorios", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se ha recibido el presupuesto de la empresa Electricidad Chiclana SRL;

Que, corresponde declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe técnico confeccionado por la Dirección de Planificación Física, y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 17/24, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°62/24, referente a la "Compra de Insumos para reconexión eléctrica en Predio Yrigoyen y accesorios", a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N° 30-71567443-9), en



los renglones 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Y 24, por un total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 7.997.998,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 981 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N°62/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para reconexión eléctrica en Predio Yrigoyen y accesorios”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°62/24, referente a la "Compra de Insumos para reconexión eléctrica en Predio Yrigoyen y accesorios", a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N° 30-71567443-9), en los renglones 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Y 24, por un total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 7.997.998,00).



ARTICULO 3º: Declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2024 09:46:50
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2024 14:14:32
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2024 18:10:17
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 18/09/2024 11:50:41
Autorizado por: Georgina Hernandez